



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202632200522951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 03 de 2026

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta a SDQS 231162026

Respetada Ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM), en atención a su comunicado en el cual se indica: "(...) *LOS BOGOTANOS QUEREMOS VER SOLUCIONES EN MUCHOS ASPECTOS SABEMOS QUE ES DIFICIL LOGRARLO PERO HAY COSAS EN PLANEACION Y EJECUCION QUE SI ES POSIBLE PENSARLAS BIEN ANTES DE EJECUTARLAS, EL ROMBOY RECÍÉN ENTREGADO DE LA AV CALI CON AMERICAS NO CUMPLE UN PROPÓSITO DE DESCONGESTIONAR ESTA PARTE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, PUES SI CON SEMÁFOROS EN TODOS LOS PUNTOS SE HACÍAN UNOS TRANCONES TERRIBLES AHORA SUBIENDO UN PUENTE Y SIN SEMÁFOROS QUE REGULEN LOS MISMOS PUNTOS QUE ANTES ERAN IMPOSIBLES AHORA SI SERÁ EL COLMO.PORQUE NO PENSARON MÍNIMO PONER SEMÁFOROS EN PLENO PUENTE? PORQUE NO LO PENSARON MEJOR PARA EL TM ESE NO NECESITA REGULACIÓN CON SEMÁFOROS, ASÍ COMO EL PUENTE ROMBOY DE LA 30 CON CALLE 6.. NO PIENSAN EN TODOS LOS PRO Y CONTRA ES EL COLMO REALMENTE, Y APARTE DE TODO BAJANDO HACIA EL SUR HAY UN SEMÁFORO QUE OBLIGA A QUE QUEDE PEOR DE SUSPENDIDO EL TRÁFICO ENTONCES NI PARA UN LADO NI PARA OTRO.. EN ESTE CASO EL PUENTE DEBERÍA SER PARA TM O PONER SEMÁFOROS. POR FAVOR!!!! (...)*", de manera atenta se informa:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Desde la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) se viene acompañando el Proyecto de la Troncal de la Av. Ciudad de Cali a partir de la revisión del Estudio de Tránsito (ET) del Contrato IDU 1352-2017 “*Estudios y Diseños para la Ampliación y Extensión de la Av. Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Calle 170 y de los Equipamientos Urbanos Complementarios, en Bogotá D.C.*”; aprobado mediante oficio SDM-SI-178435-19. Con el fin de vincular el Proyecto de la Troncal de la Av. Ciudad de Cali con la Troncal de la Av. Las Américas se plantearon dos (2) glorietas, la primera con paso a nivel para el tránsito de buses BRT, y la segunda operando en un segundo nivel para el tráfico vehicular mixto, las dos (2) glorietas cuentan con tres (3) carriles para efectuar las maniobras vehiculares requeridas. Es relevante indicar que en el diseño los modos no motorizados son priorizados con pasos peatonales seguros a nivel regulados mediante el control semafórico sobre todos los accesos de la intersección.

Es importante destacar que el diseño propuesto busca garantizar y priorizar la movilidad segura de los diferentes actores viales, donde el orden del análisis y provisión debe dar prioridad a los peatones en primera instancia (especialmente a aquellas personas en condición de movilidad reducida, niños y adultos mayores), seguido de los ciclistas, los usuarios de transporte público, el transporte de carga, y finalmente, las motocicletas y automóviles.

En cuanto a lo que menciona en su solicitud de: “... *BAJANDO HACIA EL SUR HAY UN SEMÁFORO QUE OBLIGA A QUE QUEDE PEOR DE SUSPENDIDO EL TRÁFICO ENTONCES NI PARA UN LADO NI PARA OTRO ...*”. Se identificó que el semáforo en mención es el ubicado en AK 86 X CL 2, aledaña a la estación de Transmilenio Biblioteca Tintal.

En esta intersección convergen diferentes flujos vehiculares mixtos y del sistema de Transmilenio en sentido Norte Sur y Sur Norte, así como movimientos peatonales transversales de Occidente Oriente y viceversa, como se muestra en la siguiente ilustración. El semáforo en este punto garantiza el paso seguro entre estos medios

2

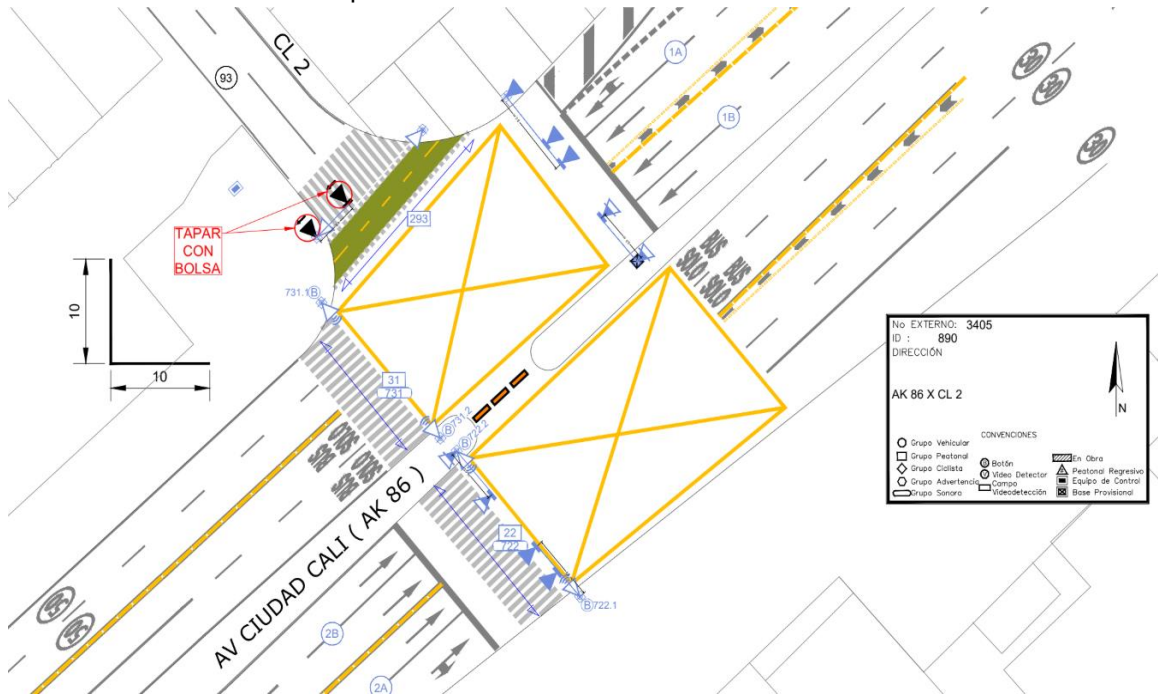
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





de transporte, priorizando la protección del peatón, el cual registra una demanda considerable por la cercanía con la estación de Transmilenio.

Ilustración 1. Esquema intersección semaforizada Ext 3405 AK 86 X CL 2



Fuente: SDM

Es importante destacar que el diseño propuesto busca garantizar y priorizar la movilidad segura de los diferentes actores viales, donde el orden del análisis y provisión debe dar prioridad a los peatones en primera instancia (especialmente a aquellas personas en condición de movilidad reducida, niños y adultos mayores), seguido de los ciclistas, los usuarios de transporte público, el transporte de carga, y finalmente, las motocicletas y automóviles.

Finalmente, se informa que la intersección de la Troncal de la Av. Ciudad de Cali con la Troncal de la Av. Las Américas aún se encuentra en fase de construcción, bajo el "Contrato IDU-1670-2020 Construcción para la adecuación al Sistema

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Transmilenio de la Troncal Avenida Ciudad de Cali Tramo 1 en la intersección de la Avenida Manuel Cepeda Vargas y obras complementarias en Bogotá D.C.” que corresponde al Grupo 4 del Tramo 1 del corredor, por lo cual la movilidad que actualmente se visualiza en el sector no corresponde a la proyectada cuando se desarrolle la totalidad del Tramo 1, que se construye bajo cuatro (4) Grupos entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Las Américas, de conformidad con la estructuración a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano.

Sin otro particular al respecto, en espera de dar alcance a su solicitud.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 03-02-2026 03:42 PM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Revisó: Ana Patricia Herrera Medina - Subdirectora de Infraestructura (e)
Elaboró: Daniel Steven Martinez Gomez-Subdirección De Semaforización
Elaboró: Milena Díaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Edgar Arévalo Páez - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Nancy Rincón Poveda - Subdirección de Semaforización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

